



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 271/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato de obras de **“Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales del Entorno del Complejo Polideportivo Municipal”** del Plan Supera IV, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 271 /2016

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2016, donde se manifiesta la necesidad de licitar la obra del Plan Supera IV:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: “Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales del Entorno del Complejo Polideportivo Municipal”.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2016 se emitió informe de Secretaria-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 227, de fecha 10 de octubre de 2016 se aprobó el expediente de gasto y procedimiento de adjudicación mediante contrato menor de las obras precitadas.


Vista la Resolución de Alcaldía nº 228, de fecha 10 de octubre de 2016 por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las precitadas obras.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- **David Guerra Jara/NIF:47.503.239-M/Calle Velarde,28/Localidad**
- **Revestimientos y Construcciones Correa S.L./Calle Sagasta,51/Localidad**
- **Evaristo Garzón González/NIF28.688.108-R/Calle Velarde,45/Localidad**
- **Amador Barrera Arias//NIF 47.503.092-L/Hermanos Machado 35/Localidad**
- **Ángel Navarro Torres/NIF 47.507.457-Z/Pablo Picasso,27/Localidad**
- **Restmetalía S.L./CIF 91716522/Pol. Industrial San Calixto Nave 7/Localidad**
- **ARAF 2012 S.L./CIF B90035361/Calle San Calixto s/n/Localidad**

Visto que con fecha 20 de octubre de 2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	He1lPq8kHJ+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 11:52:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Visto que con fecha 21 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, y está, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de RESTMETALIA S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2016, el candidato RESTMETALIA S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 1.628,84 euros (MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Considerando que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a los artículos 6 y 138.3 del citado texto legal,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa RESTMETALIA S.L., el contrato de obras de “Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales del Entorno del Complejo Polideportivo Municipal”, procedimiento de adjudicación mediante contrato menor, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 227/2016, de fecha 10 de octubre de 2016.


SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la Aplic. 160/639.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a RESTMETALIA S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de quince tras recibir la notificación de la adjudicación.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, en el plazo de 30 días desde la formalización, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Código Seguro De Verificación:	He1lPq8kHJ+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 11:52:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



SEXO. Dar traslado de la presente Resolución aprobatoria de la adjudicación del contrato, al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.


SÉPTIMO. Dar traslado de la presente al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Las Navas de la Concepción, a 8 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón

Código Seguro De Verificación:	He1lPq8kHJ+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 11:52:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			